

CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER 2021

CONTENIDO

CONTENIDO	1
1. PRESENTACIÓN	1
2. OBJETIVO GENERAL.....	1
4. DIRIGIDA A	1
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	1
6. SOPORTES REQUERIDOS.....	2
7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	3
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN	3
9. CRONOGRAMA.....	7
10. CONTACTO	7

1. PRESENTACIÓN

Las políticas de la Universidad de Santander fomentan la productividad científica de calidad y reconoce la generación de los productos mediante exaltación pública y estímulos que se otorgan como bonificación a profesores autores del producto. En este sentido, se presenta la convocatoria de reconocimiento y estímulos por la producción generada durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la producción científica de calidad e impacto, por parte de los investigadores de la Universidad de Santander, mediante la asignación de una bonificación, de acuerdo al tipo de producto generado.

4. DIRIGIDA A

Profesores/investigadores con vinculación vigente a la Universidad de Santander a la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria, que hayan publicado productos científicos resultados de proyectos o actividades de investigación, enseñanza o extensión con filiación de la Universidad de Santander, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta convocatoria, los profesores deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:



- Profesores/investigadores con vinculación laboral en el periodo de publicación de los resultados de investigación (2020), y con vigencia a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria (2021).
- Estar a paz y salvo ante la vicerrectoría que avaló el proyecto o actividad para la generación del producto.
- Los productos postulados deben estar vinculados a un grupo de investigación de la Universidad de Santander, avalado institucionalmente.
- Los productos deben contar con la filiación institucional de la Universidad de Santander según la [Resolución No. 001 de 2018 Lineamientos de filiación institucional y registro del nombre de autor](#).
- Sólo se tendrán en cuenta los productos obtenidos durante el año 2020 que participen en las fechas establecidas en el cronograma y que cumplan con lo establecido en esta convocatoria.
- Únicamente se tendrán en cuenta postulaciones que presenten **todos** los soportes solicitados en esta convocatoria ([numeral 6 – soportes requeridos](#)).
- Los profesores deben tener actualizada la información de su CvLAC al momento de presentar la postulación a esta convocatoria.
- Los profesores deben haber actualizado la hoja de vida ante la oficina de Talento Humano, a la fecha de presentar la postulación a esta convocatoria. Para realizar lo anterior es necesario enviar la actualización al correo: sec.contratacion@udes.edu.co con el asunto: actualización de datos.

Nota 1: los productos de la tipología libro y capítulos de libros generados durante el año 2020 se recibirán para la convocatoria 2022, una vez el producto haya sido validado por el SNCTI.

6. SOPORTES REQUERIDOS

Los soportes requeridos para participar en esta convocatoria en función de la tipología de producto se presentan en la Tabla 1:

Tabla 1. Lista de soportes de acuerdo a la tipología de producto

Tipología de producto	Soportes requeridos
Artículos científicos	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 035 de postulación a la convocatoria • Archivo PDF original del artículo publicado • Certificado de vinculación del producto al GrupLAC, firmada por el líder del grupo y coordinador de investigaciones de facultad • Paz y salvo vigente de la vicerrectoría que avaló el proyecto o actividad para la generación del producto.
Patente	<ul style="list-style-type: none"> • Formato 035 de postulación a la convocatoria • Certificado de vinculación del producto al GrupLAC, firmada por el líder del grupo y coordinador de investigaciones de facultad • Certificación de registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio



Tipología de producto	Soportes requeridos
	<ul style="list-style-type: none"> Acta de socialización ante el Comité de Desarrollo Tecnológico. Paz y salvo vigente de la vicerrectoría que avaló el proyecto o actividad para la generación del producto.
Desarrollo de software	<ul style="list-style-type: none"> Formato 035 de postulación a la convocatoria Certificado de vinculación del producto al GrupLAC, firmada por el líder del grupo y coordinador de investigaciones de facultad Certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Ficha técnica (descripción de análisis, diseño, implementación y validación) Certificación entidad productora del software Certificación entidad financiadora – Si aplica Certificación con código del proyecto financiado por Minciencias -si aplica- Paz y salvo vigente de la vicerrectoría que avaló el proyecto o actividad para la generación del producto.

Procedimiento para obtener paz y salvo:

- Vicerrectoría de Investigaciones: tener en cuenta los lineamientos establecidos en la [Circular interna VII-001-BUC](#).

Una vez evaluados los productos, el Comité de Evaluación de la Producción Intelectual -CEPI podrá solicitar los soportes adicionales que considere necesarios.

7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Cada autor debe realizar a nombre propio la postulación de sus productos mediante comunicación dirigida al Comité de Evaluación de Producción Intelectual a través del correo electrónico cepi@udes.edu.co anexando los soportes en formato digital.

Sólo se tendrán en cuenta solicitudes enviadas al correo señalado durante el periodo establecido en el cronograma. No se acepta otro medio para la postulación, ni fuera de las fechas establecidas.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la asignación del puntaje que corresponde a los productos de investigación y desarrollo tecnológico, se tendrá en cuenta la [Resolución Rectoral 013 del 2019](#), que establece los procedimientos para la aplicación de los puntajes para el ascenso en el escalafón de los profesores de la Universidad de Santander.

El reconocimiento y bonificación de los profesores se realizará en función del número de autores que participaron en el desarrollo del producto:

- Hasta dos autores, la Universidad de Santander reconoce a cada uno de los autores de la Universidad el puntaje total asignado de acuerdo al tipo de producto.



- De tres a cuatro autores, la Universidad de Santander otorga a cada uno de los autores de la Universidad el 50% del puntaje asignado de acuerdo al tipo de producto.
- De cinco a más autores de la Universidad de Santander otorga a cada uno de los autores de la Universidad la proporción resultante de dividir la puntuación del producto por el total de autores.

Para reconocer el liderazgo en la producción científica se establece una puntuación diferencial para los autores de correspondencia. En caso de que la publicación tenga más de un autor de correspondencia se otorgaran los puntos únicamente al primer autor.

Para definir el estímulo a otorgar a los investigadores se tendrán en cuenta los puntos agregados establecidos en la [Resolución Rectoral 013 del 2019](#) y los requerimientos de existencia y calidad definidos en el [Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación](#) publicado por Minciencias en el año 2021.

Artículos de investigación (hasta 70 puntos)¹

El CEPI establece como criterio de valoración del impacto de la producción científica, que para los artículos Q1 y Q2 (publicados en revistas indexadas SCOPUS/WoS) se asignará una bonificación diferenciada por punto.

Categoría	Definición	Puntos
A1	Son todos los artículos publicados en revistas científicas indexadas en alguno de los índices bibliográficos de citas ISI - Web of Knowledge (Science Citation Index [SCI] y Social Sciences Citation Index [SSCI]) o SCOPUS donde la revista que publica el artículo corresponde a un cuartil superior Q1, en dichos índices de citación.	70
A2	Son todos los artículos publicados en revistas científicas indexadas en alguno de los índices bibliográficos de citas ISI - Web of Knowledge (Science Citation Index [SCI] y Social Sciences Citation Index [SSCI]) o SCOPUS donde la revista que	50

¹ De acuerdo con Minciencias se entiende por artículo de investigación "producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área. En esta definición no se incluyen contribuciones como, las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las ponencias, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similares, artículos publicados en Book Series, Trade Journals, y/o Proceedings. Esta aclaración aplica aún en los casos en los que se documente que las contribuciones mencionadas, hayan sido objeto de evaluación por pares académicos."



Categoría	Definición	Puntos
	publica el artículo corresponde a un cuartil Q2, en dichos índices de citación	
B	Son todos los artículos publicados en revistas científicas indexadas en alguno de los índices bibliográficos de citas ISI - Web of Knowledge (Science Citation Index [SCI] y Social Sciences Citation Index [SSCI]) o SCOPUS donde la revista que publica el artículo corresponde a un cuartil superior Q3, en dichos índices de citación.	30
C	Son todos los artículos publicados en revistas científicas indexadas en alguno de los índices bibliográficos de citas ISI - Web of Knowledge (Science Citation Index [SCI] y Social Sciences Citation Index [SSCI]) o SCOPUS donde la revista que publica el artículo corresponde a un cuartil superior Q4, en dichos índices de citación.	20

Nota 2: en esta convocatoria se reconocerán y bonificarán artículos publicados en revistas PUBLINDEX, siempre y cuando estas revistas estén indexadas en la base de datos SCOPUS.

Nota 3: cuando una revista esté indexada en ambos índices bibliográficos (SCOPUS/WoS), dentro del proceso de asignación de puntos se seleccionará el índice y área de conocimiento donde la revista tenga la posición más alta respecto a los cuartiles.

Patente de invención (hasta 150 puntos)²

Tipología	Puntos
Por la obtención de la patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC, o ante una entidad internacional reconocida que tenga funciones homólogas.	100
Por la radicación y admisión del trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante una entidad internacional reconocida que tenga funciones homólogas.	50

Nota 4: las patentes de invención podrán participar en la convocatoria tanto en radicación como en obtención de la misma. Si cada una de las etapas de la patente se obtienen en diferentes periodos podrá participar en dos convocatorias.

Software (hasta 70 puntos)³

² De acuerdo con el estatuto profesoral de la Universidad de Santander, se entiende como la creación de un producto o procedimiento que aporta una nueva manera de hacer algo o una solución técnica a un problema existente. Por patentes de invención transferida, la UDES reconoce hasta 300 puntos. Es requisito para el reconocimiento de este puntaje, el registro de la titularidad de la patente a nombre de la Universidad de Santander UDES.

³ De acuerdo con el estatuto profesoral, un producto de software es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica, de usuarios y de datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo cuyo propósito es el de apoyar el procesamiento de información. Según

Tipología	Definición	Puntaje
Software tipo A	<ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se identifique el título del producto o proceso, número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y año de obtención del producto. • Ficha técnica – descripción del análisis, diseño, implementación y validación. • Certificación de la entidad productora del software, en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación. 	70
Software tipo B	<ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se identifique el título del producto o proceso, número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y año de obtención del producto. • Ficha técnica – descripción del análisis, diseño, implementación y validación • Certificación que demuestra que el software es producto de un proyecto de investigación avalado por Minciencias, donde se identifica claramente el código de dicho proyecto. 	60
Software tipo C	<ul style="list-style-type: none"> • Documento donde se identifique el título del producto o proceso, número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y año de obtención del producto. • Ficha técnica del software – descripción del análisis, diseño, implementación y validación. • Certificado donde se establece que el software es producto de investigación, contrato o convenio específico para la elaboración del software, previo plan o autorización señalada por la Vicerrectoría de Investigaciones o la Vicerrectoría de Extensión, según el caso. 	50

Minciencias (pág. 70) el software compila el conocimiento de procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad, de manera que el software se desarrolla, no se fabrica. Por lo general, un producto o sistema de software consiste en: i) Diversos programas independientes, ii) Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas, iii) Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema, iv) La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema, y v) Sitios de internet que permitan descargar la información de productos recientes.

Nota 5: para la descripción de la ficha técnica del software, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- **Análisis (describir máx. en 500 palabras):** proceso en el cual se definen los requerimientos del sistema mediante la precisión de sus funciones, su comportamiento, grado de rendimiento, la arquitectura a utilizar y la integración con otros sistemas. Debe hacer una descripción clara de qué producto se va a construir, qué funcionalidades aportará y qué comportamiento tendrá.
- **Diseño (describir máx. en 500 palabras):** proceso en el cual se realiza la definición y descripción del modelo de información, los módulos que conforman la arquitectura, las características de la interfaz del usuario y el detalle procedimental (algoritmos) del software, de acuerdo con las especificaciones definidas en el análisis.
- **Implementación (describir máx. en 500 palabras):** proceso en el cual se realiza la traducción del diseño en código fuente, y las pruebas para la detección de errores en el código desarrollado.
- **Validación (describir máx. en 500 palabras):** proceso en el cual se realizan pruebas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la aceptación por parte del usuario final.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	12 de julio de 2021
Periodo de recepción postulaciones - producción obtenida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	Del 12 de julio al 10 de septiembre de 2021
Revisión de completitud primera fase	Hasta 24 de septiembre de 2021
Periodo de solicitud soportes adicionales (en caso de requerirse)	Del 24 al 1 de octubre de 2021
Publicación postulaciones que pasan a etapa de valoración	8 de octubre de 2021
Publicación de resultados definitivos	4 de noviembre de 2021

10. CONTACTO

Para mayor información dirigirse a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad: bloque Arhuaco, piso 2. Teléfono 6516500 Ext: 1023. Campus Bucaramanga. Email de contacto cepi@udes.edu.co